



RESOLUCIÓN No. **0 8 7 5** DE 2014 **3 0 JUL. 2014**

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda VESPA UMTS, Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.
- 2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010, preceptuó que *“... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente. La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”*
- 3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 13, estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:
 - “... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).*
 - 2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:*
 - a) La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...”*. (Negrilla fuera de texto)
- 4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital”*, Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NO. **0875** DE **30 JUL. 2014** Hoja No. 2 de 7

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda *VESPA UMTS*,
Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad

“ ... **Artículo 24°.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.**

“ (...).

Parágrafo 1: *Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...*”.

5.- Que en el Artículo 8° del Decreto Distrital 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“(…) q). *Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...*”.

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12°, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- A su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.

9.- Que mediante el escrito radicado con el No. 1-2014-14001 del 21 de Marzo de 2014, el señor Víctor Hugo Calderón Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda *VESPA UMTS*, para el predio ubicado en la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 0875 DE 30 JUL 2014 Hoja No. 3 de 7
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda *VESPA UMTS*, Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad

Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad.

10- Que mediante el Radicado No 2-2014-19679 del 09 de Mayo de 2014, esta Entidad formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y *jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:*

“ ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:

1. *Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:*

- a. *Corregir casilla (B-3), código del sector.*
- b. *Corregir casilla (B-13), coordenadas planas del predio, de acuerdo con certificado de aeronáutica civil.*
- c. *Corregir casilla (C-2) (C-10.2), altura solicitada de la estación según planos.*
- d. *Ajustar la implantación de la solicitud (longitud en metros), de los aislamientos exigidos y propuestos (C-5) (C-11), y los planos de la propuesta, según lo dispuesto en el artículo 13, numeral 2º, incisos “a al h” del decreto 676 de 2011. Dado que incumple la norma urbanística y arquitectónica, relacionada con la localización de los elementos que componen la estación sobre el punto fijo del edificio.*
- e. *Verificar y/o corregir sea el caso la casilla (C-12), elementos puntuales, la cual debe ser coincidente con los planos de propuesta, estudios y diseños.*
- f. *Corregir casilla (D-7), altura autorizada según aeronáutica civil.*
- g. *Corregir casilla (D-8), Vecinos colindantes, de acuerdo con la manzana catastral.*

2. *Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo 16 del decreto 195 de 2005, anexar los planos aprobados con la licencia de construcción aportada por el peticionario (planta de cubierta, 2 cortes y una fachada, como mínimo). Las condiciones de la edificación registradas en los planos aprobados deben coincidir con las*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HU **MANA**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0875** DE **30 JUL. 2014** Hoja No. 4 de 7
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda *VESPA UMTS*,
Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad

contenidas en los planos de la propuesta, con excepción de la instalación de los equipos de la estación de telecomunicaciones. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de modificación de la construcción, según lo reglamenta la misma norma.

3. *Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones).*

4. *Decidir que tipo de mimetización se va a ejecutar, presentar la matriz de ponderación y la simulación gráfica que mida el impacto visual a través de un fotomontaje que demuestre las estrategias de mitigación; acompañado con el estudio de análisis del contexto, que incluya una propuesta de mimetización o camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones, de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por un profesional en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente, y por profesionales de arquitectura e ingeniería civil, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto, en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Todo esto debido a que la actual propuesta no cumple con el Manual de Mimetización de la Secretaría Distrital de Planeación.*

5. *Anexar certificado de personería jurídica y representante legal vigente, expedido por la alcaldía local.*

6. *Anexar certificado de nomenclatura vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro distrital.*

7. *Anexar certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta días.*

8. *Anexar notificaciones a vecinos colindantes y publicación de la solicitud en diario de amplia circulación.*

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. *Debe entregar el certificado copnia del Ingeniero Leopoldo Barrera Garzón y diligenciar la información solicitada en el literal D, numeral 3 del formulario oficial M-FO-014, la columna con el número del Copnia.*

2. *Faltan los planos técnicos del diseño del mástil y de los anclajes.*

3. *Es de aclarar que si se modifica alguna carta de responsabilidad o estudio, esto debe quedar corregido en el formulario M-FO-014.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HU  **MANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN **0.875** DE **30 JUL. 2014** Hoja No. 5 de 7
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda *VESPA UMTS*,
Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad”

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

1. *Presentar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.*

2. *Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones).*

3. *Adjuntar copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador vigente.*

4. *Presentar el contrato debidamente suscrito entre las partes. Debe reunir los requisitos de autenticación y reconocimiento de firmas y contenido. Lo anterior, debido a que el anexo carece de los citados requisitos.*

5. *Adjuntar el poder otorgado por la Administradora y/o Representante legal del edificio a la sociedad Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P., ya que el adjunto carece de los requisitos de autenticación y reconocimiento de firmas.*

6. *Allegar la constancia expedida por la Alcaldía Local correspondiente con fecha que coincida con la radicación de la solicitud, donde aparezca inscrita la Personería Jurídica para la copropiedad y el nombre de la administradora y/o representante legal de la misma.*

7. *Copia del Acta de Asamblea extraordinaria o del Consejo de Administración donde aparezca el nombramiento del Administrador y/o representante legal de la Copropiedad del Edificio OFFICE PARK P.H y donde se apruebe la instalación.*

8. *Anexar certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta días...”.*

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el oficio No 2-2014-19679 del 09 de Mayo de 2014, dentro del término legal.

12- Que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Artículo 37 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010, el cual establece:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN **0875** DE **30 JUL 2014** Hoja No. 6 de 7
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda *VESPA UMTS*, Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad

“ ... *Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 32 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...* ”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda *VESPA UMTS*, Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de la Ciudad de Bogotá, realizada por el señor Víctor Hugo Calderón Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP., mediante el escrito radicado con el No. 1-2014-14001 de 21 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio No. 1-2014-14001 de 21 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada *VESPA UMTS*, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor Víctor Hugo Calderón Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el (la)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NO. **0875** DE **30 JUL. 2014** Hoja No. 7 de 7
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda *VESPA UMTS*, Localizada en el predio de la Carrera 11 A No. 93 A 46, de esta ciudad

Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

- Vo.Bo. Mario Avellaneda González 
Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial
- Elaboro: Nelly Yolanda Vargas Contreras 
Abg. Subsecretaría Planeación Territorial
Elizabeth Romero Romero
Tec. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
- Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto 
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA